

Cód. FO-ADQU-290	Formato FO-ADQU Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

La presente acta significa que el contrato cesa con la ejecución de las actividades y/o entrega de productos. La fecha de la presente acta terminación, debe coincidir con la fecha de terminación del contrato.

CONTRATO No. 4600095672 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT:	900.353.659-2
REPRESENTANTE LEGAL:	María Teresa Aconcha de Gómez
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	40.913.012
OBJETO:	Adquirir de kits de asistencia humanitaria no alimentaria para la atención de emergencias y desastres
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cuatrocientos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$ 408'657.359)
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Cuatrocientos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$ 408'657.359)
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses
AMPLIACIONES:	Ampliación N° 1: por un (1) mes y un (1) día desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Tres (3) meses y seis (6) días
FECHA DE INICIO:	26/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2023

Cód. FO-ADQU-290	Formato FO-ADQU Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

En la ciudad de Medellín, el día 31 de enero de 2023, se reunieron **Natalia Osorio Osorio** como supervisor y **María Teresa Aconcha de Gómez**, quien actúa en calidad de representante legal de JM Grupo Empresarial S.A.S., en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en la Ampliación N° 1.
2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los bienes y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y uno (31) días del mes de enero, del año dos mil veintitrés (2023).



Natalia Osorio Osorio
Supervisor
Distrito Especial de Medellín



María Teresa Aconcha de Gómez
Representante Legal
JM Grupo Empresarial S.A.S.